ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	435502				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	LCO N°05/2023 Construcción de vestuarios, baños, escenario y acceso en el salón multiuso de Tres Cerros, distrito de San Lázaro				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de San Lázaro / Municipalidad de San Lazaro				
FECHA DE APERTURA	20-Octubre-2023	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	08:38
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de San Lazaro				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Felicia Fernández				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Rut Peña				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**1514327-9**	**VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO**	**victor.ayala71@hotmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO UOC

Municipalidad de San Lázaro
Lic. Felicia F. Fernández G.
Enc. U.O.C.

Jose Areco

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 380.429.940 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Sancor Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 20.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 20/10/2023 a 16/02/2024, 119 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO	131	1765934	NO

Observaciones de oferentes

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:38 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Municipalidad de San Lázaro
Lic. Felicia F. Fernández G.
Enc. U.O.C.

José Areco

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

RUC_ 80023812 – 5 Tel: 0351 230 664 / 764
Departamento de Concepción – República del Paraguay
E-mail: municipalidaddesanlazarogmail.com
ADMINISTRACION JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ
TU FUTURO EN BUENAS MANOS

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROCESO DE REFERENCIA: Acta De Apertura De Sobres Del Llamado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°05/2023 "CONSTRUCCION DE VESTUARIO, BAÑO, ESCENARIO Y ACCESO EN EL SALON MULTIUSO DE TRES CERROS, DISTRITO DE SAN LAZARO" - ID N°435.502-Por la presente, en mi calidad de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Lázaro, vengo a exponer las justificaciones correspondientes al acto de Apertura de Ofertas del proceso de referencia en los siguientes términos:

Que, visto lo expresado en el **Art. 4 inc. b de la Resolución DNCP 483/2021** en el que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente: **b.** *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, pues en vista a que el Salón Multiuso de la localidad de Tres Cerros constituye en dicha localidad uno de los pocos espacios públicos que sirven para la recreación, esparcimiento, y práctica de deportes para los pobladores, siendo lugar altamente concurrido, y atendiendo a que la infraestructura actual no se encuentra en las mejores condiciones para recibir a las personas, ya que presenta parte eléctrica deteriorada (cables expuestos), ambiente húmedo y no cuenta con sanitarios, por lo que se considera un lugar que pone en riesgo inminente a la integridad física y a la salubridad de los pobladores, y atendiendo a la utilidad de la misma.

Considerando lo expuesto en el párrafo precedente, y que en caso de prolongar el llamado se podría ocasionar un perjuicio al interés público, ya que existe un riesgo inminente contra la integridad física e integridad de las personas.

No esta demás mencionar que se respetaron los plazos legales correspondientes como la publicación en el SICP de la DNCP, como así también se realizaron las invitaciones correspondientes a cinco potenciales oferentes, de los cuales a la fecha de apertura se ha presentado un solo oferente por lo tanto de no procederse de esta manera y de dilatarse el proceso licitatorio se podría provocar un daño directo a los usuarios del mismo, ocasionando directamente un daño al interés público, contraponiendo de esta manera los principios y normas relativos a la materia, POR TANTO, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión BAJO FE DE JURAMENTO de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes.

Fecha: Ciudad de Vallemí, 20 de octubre del 2023.

Lic. Felicia Fernandez G.
Encargada de la UOC

V° B° Intendenta Municipal